

## **ORDENANZA MUNICIPAL 017/93**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

### **CONSIDERANDO:**

Que, tras un arduo y continuado trabajo se creó la Villa de La Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre, fue fundada por Pedro Anzures de Campo Redondo, el 16 de abril de 1540.

Que, dicho acontecimiento de la Historia constituye un paso firme hacia el desarrollo de los pueblos que edifican y construyen su futuro.

Que, habiéndose la Villa de La Plata creado en 1540, hoy en 1993, cumple sus cuatrocientos cincuenta y tres años de existencia y de permanente, lucha por conseguir días mejores.

Que, es deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña, expresar su júbilo en esta fecha tan conmemorativa.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

### **RESUELVE:**

Art. 1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados, durante el día 16 de abril del presente año, recordando el CD LIII Aniversario de Fundación de la Villa de La Plata.

Art. 2º Queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa Betty Romero Civera  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

Domingo Arciénega Morales  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**